

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS

Distrito Escolar Unificado de Palm Springs

Año Escolar 2023-2024

NOTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores, miembros de los comités asesores de escuelas y distritos, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas.

El Distrito Escolar Unificado de Palm Springs notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comité asesor del distrito, comités asesores de las escuelas, funcionarios de escuelas privadas pertinentes y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes para Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP por sus siglas en ingles).

El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

El Distrito Escolar Unificado de Palm Springs tiene la responsabilidad principal del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

La Junta reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. La Junta fomenta la pronta resolución de las quejas siempre que sea posible. Para resolver quejas que puedan requerir un proceso más formal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificados en 5CCR 4600-4670 y la regulación administrativa que lo acompaña.

Quejas sujetas al UCP

Los procedimientos uniformes de quejas del distrito (UCP) se utilizarán para investigar y resolver las quejas relativas a los siguientes programas y actividades:

1. Acomodaciones para alumnas embarazadas (Código de Educación 46015)
2. Programa de educación de adultos (Código de Educación 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
3. Programas de educación extraescolar y seguridad (Código de Educación 8482-8484.65)
4. Educación técnica profesional agrícola (Código de Educación 52460-52462)
5. Educación técnica y profesional y programas de formación técnica y profesional (Código de Educación 52300-52462)
6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (Código de Educación 8200-8488)
7. Educación compensatoria (Código de Educación 54400)
8. Programas consolidados de ayuda categórica (Código de Educación 33315;34 CFR 299.10-299.12)
9. Periodos de curso sin contenido educativo (Código de Educación 51228.1-51228.3)
10. discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento en los programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por el estado o que reciban o se beneficien de cualquier ayuda económica estatal, basada en las características reales o percibidas de una persona se raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, genero, identidad de género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de educación 200 o 220, Código de Gobierno 11135, o Código Penal 422.55, o basada en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)
11. Requisitos educativos y de graduación para alumnos de crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que hayan estado en una escuela del tribunal de menores (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
12. La Ley Cada Estudiante Triunfa (Código de Educación 52059.5; 20 USC 6301 et seq.)

13. Plan de Control local y rendición de cuentas (Código de Educación 52075)
14. Educación de migrantes (Código de Educación 54440-54445)
15. Minutos de instrucción de educación física (Código de Educación 51210, 51222, 51223)
16. Tasas de estudiante (Código de Educación 49010-49013)
17. Adaptaciones razonables para un estudiante lactante (Código de Educación 222)
18. Centros y programas ocupacionales regionales (Código de Educación 52300-52334.7)
19. Planes escolares para el rendimiento de los alumnos, según se requiera para la solicitud consolidada de financiación federal y/o estatal categórica especificada (Código de Educación 64001)
20. Planes de seguridad escolar (Código de Educación 32280-32289)
21. Consejos escolares como se requiere para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales específicos (Código de Educación 65000)
22. Programas preescolares estatales (Código de Educación 8207-8225)
23. Asuntos estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (Código de Educación 8212)
24. Cualquier queja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una violación sujeta a esta política
25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o su designado considere apropiado

La junta reconoce que la resolución alternativa de disputas (ADR por sus siglas en inglés) puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de una manera que sea aceptable para todas las partes. Un proceso ADR como la mediación puede ofrecerse para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y a ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que implique agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente o su designado se asegurarán de que el uso de ADR es coherente con las leyes y reglamentos estatales y federales.

El distrito protegerá a todos los denunciantes contra represalias. En la investigación de las quejas, se protegerá la confidencialidad de las partes implicadas tal y como exige la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el Superintendente o la persona designada mantendrán confidencial la identidad del demandante, y/o el sujeto de la queja si es diferente del demandante, cuando sea apropiado y mientras se mantenga la integridad del proceso de queja.

Cuando una alegación no sujeta a UCP se incluya en una queja UCP, el distrito remitirá la alegación no sujeta a UCP al personal o agencia correspondiente y investigara y, si procede, resolverá la(s) alegación(es) relacionada(s) con UCP a través del UCP del distrito.

El Superintendente o la persona designada impartirá formación al personal del distrito para garantizar la concienciación y el conocimiento de la legislación vigente y los requisitos relacionados con el UCP, incluidos los pasos y plazos especificados en esta política y en el reglamento administrativo que la acompaña.

El Superintendente o su designado mantendrá un registro de cada queja y las acciones subsecuentes relacionadas, incluyendo los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para el cumplimiento de 5 CCR 4631 y 4633.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS
Distrito Escolar Unificado de Palm Springs

Año Escolar 2023-2024

NOTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de instrucción pública del estado (State Superintendent of Public Instruction [SSPI], por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de California (California Department of Education [CDE], por sus siglas en inglés) o su funcionario designado considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Una queja de UCP deberá presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Contabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Las quejas sobre las tarifas de los alumnos o sobre el LCAP se pueden presentar de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos de crianza temporal, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.

Asesoramos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas con respecto a programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, incluidos los mandatos judiciales, las ordines de restricción o otros remedios o ordenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento, si corresponde.

Copias de nuestros procedimientos de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Información de contacto

Las quejas dentro del alcance del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Nombre/Título:	Joseph Scudder, director de Título IX y Cumplimiento
Oficina:	Departamento de Servicios Educativos
Dirección:	150 District Center Drive, Palm Springs, California 92264
Teléfono:	760-883-2703
Correo Electrónico:	jscudder@psusd.us

El contacto anterior está bien informado sobre las leyes y programas que se les asigna investigar en el Distrito Escolar Unificado de Palm Springs.